ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
RECIBIDO
17 JUN. 2003
Nº ..... Hr. 03:55
Recibido por

INFORME Nº122-03-AGN-OGAJ

A : ***Lic. Teresa Carrasco Cavero***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : ***Opinión Legal sobre supuesta doble resolución jefatural***

REFERENCIA : ***Informe Nº 030-2003-AGN/OTA-OPP***

FECHA : ***Lima, junio 16 de 2,003.***

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y documento de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

Según el documento de la referencia, a través de la Resolución Jefatural Nº196-99-AGN/J se aprobó la Directiva Nº001-99-AGN/OTA-OA, sobre Asignación Excepcional por Movilidad a Funcionarios y Directivos Activos del Archivo General de la Nación.

Conforme se manifiesta en la referencia, la duplicidad de resoluciones sólo es aparente. Luego de haberse emitido la Resolución Jefatural se detectó en ella errores materiales, por lo que fue necesario cambiarla.

Tal modificación se ampara en el artículo 96º del Decreto Supremo Nº02-94-JUS, T.U.O de la Ley de Normas Generales de Procedimiento Administrativo, vigente hasta el 11.10.01, que establece que una Resolución podrá ser rectificada de oficio en cualquier momento.

OPINION LEGAL:

En vista que el acto administrativo no sufrió modificación sustancial en su parte resolutiva y se hizo sin contravenir los dispositivos legales vigentes a esa fecha. Y que la duplicidad señalada por el Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación no es tal, por lo

señalado en el documento de referencia. Siendo así, esta Asesoría Jurídica concuerda con el informe técnico emitido por la Oficina Técnica Administratriva de la Entidad..

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral.de la Of.de Asesoría Jurídica

LPC/ncm.